



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

SARAIN EZEQUIEL VELASCO AGUILAR

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0252/2018

BITÁCORA: 07/G1-0088/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de Enero de 2018



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/0624/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. San Martín Fracción I, Jitotol, P-07-047-MAR-002, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,560.428 Metros cúbicos	250	805	1054	18069044	18069293
P.P. San Martín Fracción I, Jitotol, P-07-047-MAR-002, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 121.386 Metros cúbicos	20	1055	1074	18069294	18069313
P.P. San Martín Fracción I, Jitotol, P-07-047-MAR-002, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 46.213 Metros cúbicos	8	1075	1082	18069314	18069321

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADORÍOS VALDEZ

C.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. José Rafael Ramos Moreno.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN: Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0088/01/18

ARV/RTR/CAS/LASO/jmmc/MAYAO

